

-.DECRETO Nº 155/2025.-

VISTO: El informe socio-económico presentado por la Directora de Desarrollo Social de esta Municipalidad, en virtud de un subsidio no reintegrable solicitado para Ma. Valeria Bustamante, y;

CONSIDERANDO: Que la Sra. Ma. Valeria Bustamante se encuentra realizando chequeos y valoraciones médicas en el Hospital San Roque de la ciudad de Córdoba.

Que, tanto Valeria como su concubino, cuentan con ingresos limitados por lo que se les dificulta afrontar todos los gastos ocasionados por dicho viaje a la ciudad de Córdoba.

Que es decisión del D.E.M. otorgarle una ayuda económica según lo detallado en los párrafos precedentes, y;

ATENTO A TODO ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable de \$.40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL C/00/100) a Ma. Valeria Bustamante, D.N.I. 31.404.834, según el considerando del presente decreto.....

Artículo 2º: AUTORÍZASE a Tesorería Municipal a transferir dicho importe a Ma. Valeria Bustamante al siguiente CBU: 020038091100000022731112.....

Artículo 3º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.01 "Ayuda Social" del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 13 de Junio de 2.025.-.-